Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 25 del 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que conforme se ordenó, se notificó al Municipio de Urumita, quien designó apoderado y este contestó la demandada contestó la demanda oportunamente, Se encuentra pendiente de fijar fecha para la celebración de la audiencia del art. 77 del C. de P. Laboral. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de FREILE QUINTERO OÑATE contra JOSÉ ALBERTO ROSADO BOTELLO y solidariamente MUNICIPIO DE URUMITA.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00075 -00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada solidariamente MUNICIPIO DE URUMITA.

RECONOZCASE personería para actuar al doctor FABIAN VICENTE COTES GONZALEZ, Abogado titulado con T. P. #128.373 del C. S. de la Judicatura y C. C. # 84.083.238 de Riohacha, como apoderado judicial de la demandada solidariamente MUNICIPIO DE URUMITA.

Señálese la hora de las 10:30 a.m. del día seis (6) de febrero de febrero de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.